



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
25 de octubre de 2013

Período de sesiones sustantivo de 2013

Tema 13 a) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 24 de julio de 2013

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2013/L.19)]

#### 2013/20. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando también* la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul<sup>1</sup> y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>2</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2011/20, de 27 de julio de 2011, y 2012/32, de 27 de julio de 2012,

*Recordando* sus resoluciones 2009/17, de 29 de julio de 2009, 2010/34, de 23 de julio de 2010, y 2011/44, de 5 de diciembre de 2011, relativas al examen del apoyo que prestan las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo,

*Reiterando su convicción* de que en ningún país que quede excluido de la lista de países menos adelantados se debe producir una alteración o regresión del desarrollo positivo alcanzado, sino que el país debe ser capaz de continuar y mantener su progreso y su desarrollo,

*Observando* la importancia de una financiación adecuada para hacer frente a los problemas creados por los efectos adversos del cambio climático en los países sumamente vulnerables que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

<sup>1</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.

13-43453



Se ruega reciclar 



*Recordando* que, en su resolución 59/209, la Asamblea General decidió que la exclusión de la lista de países menos adelantados se haría efectiva tres años después de que la Asamblea decidiera tomar nota de la recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo de excluir de la lista de países menos adelantados al país de que se tratara y que, entre tanto, dicho país seguiría figurando en la lista y conservaría las ventajas derivadas de su inclusión en ella,

*Teniendo presente* la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y exclusión de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y las vulnerabilidades concretos y las necesidades de desarrollo de los países que podrían quedar excluidos de la lista de países menos adelantados o cuya exclusión de ella se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 15º período de sesiones<sup>3</sup>;

2. *Observa con aprecio* la labor realizada por el Comité con respecto a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, de conformidad con el tema del examen ministerial anual del Consejo Económico y Social en 2013, a las vulnerabilidades y las necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, a las nuevas cuestiones del desarrollo internacional después de 2015 y a las orientaciones sobre los requisitos de presentación de informes para una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados;

3. *Solicita* al Comité que en su 16º período de sesiones examine el tema seleccionado por el Consejo para el examen ministerial anual que tendrá lugar durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2014 y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que hayan quedado excluidos de la lista de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;

5. *Solicita además* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que vayan a quedar excluidos de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;

6. *Hace suyas* las recomendaciones incluidas en el capítulo V del informe del Comité como aclaración complementaria de las orientaciones sobre los procedimientos de presentación de informes adicionales que la Asamblea General, en su resolución 67/221, invitó a los países que hubieran quedado o fueran a quedar excluidos de la lista a que presentaran sobre la preparación y aplicación de su estrategia de transición gradual, con el fin de mejorar la transparencia de dichos procedimientos de presentación de informes;

7. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Asamblea General de tomar nota de las decisiones del Consejo con respecto a la exclusión de países de la lista de países menos adelantados, así como la inclusión de países en esa lista, en el primer período de sesiones que la Asamblea celebre después de la adopción de esas decisiones;

---

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 13 (E/2013/33).*

8. *Recuerda* la recomendación del Comité de excluir a Tuvalu de la lista de países menos adelantados y decide aplazar el examen de esta cuestión, a título excepcional, hasta su período de sesiones sustantivo de 2015, lo que dará al Consejo la oportunidad de examinar con atención las dificultades particulares a que se enfrenta Tuvalu;

9. *Reitera su satisfacción* por el aumento de la frecuencia de la interacción entre el Consejo y el Comité, y alienta a la Presidencia del Comité y, según sea necesario, a otros miembros del Comité, a que prosigan esa práctica, como se señala en la resolución 2011/20 del Consejo, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

*46ª sesión plenaria  
24 de julio de 2013*